

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/193/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2008/193/G.C./PES.

Interesado: Don Isidro Beltrán Portillo (48.819.698-J)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/193/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de julio de 2008.- El Secretario General, P.A.S. (Decreto 194/2008, de 6.5), Carlos Serrano Aguilar.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos (BOJA núm. 154, de 4.8.2008).*

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 154, de 4 de agosto de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 88, donde dice: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Valle, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)»; debe decir: «- Proyecto de traslado, modernización y ampliación de Almazara, promovido por la S.C.A. Nuestro Padre Jesús del Llano, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (Expediente AAU-04/2008/PA)».

Jaén, 6 de agosto de 2008

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local.*

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.358, de fecha 4 de agosto de 2008, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008 (por el sistema de acceso de turno libre y a través

del procedimiento selectivo de oposición), publicadas dichas bases en el BOJA núm. 140, de fecha 15 de julio de 2008, y BOP núm. 137, de 17 del mismo mes y año, y referidas dichas rectificaciones a las bases 2, Legislación aplicable, y 3, Requisitos de los/as aspirantes, en la letra a) de su apartado 1.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas, conforme al siguiente tenor:

Base 2. Legislación aplicable.

Queda redactada como sigue:

«Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no haya sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.»

Base 3. Requisitos de los/as aspirantes.

En su apartado 3.1 «Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos», se suprime la referencia al art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hace en su letra a), quedando la misma redactada como sigue:

«a) Estar en posesión de la nacionalidad española.»

Aljaraque, 4 de agosto de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, sobre alteración de la línea límite divisoria de los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 3153/2008).*

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario con fecha de 4 de julio de 2008, acordó iniciar el procedimiento de modificación, por alteración, de la línea límite divisoria entre los términos municipales de Níjar y Almería, en el ámbito de las Barriadas de Ruescas, Pujaire y La Fabriquilla, y que literalmente dice así: